

## SM\_1372\_FRIAS\_C369\_D1-24\_d6

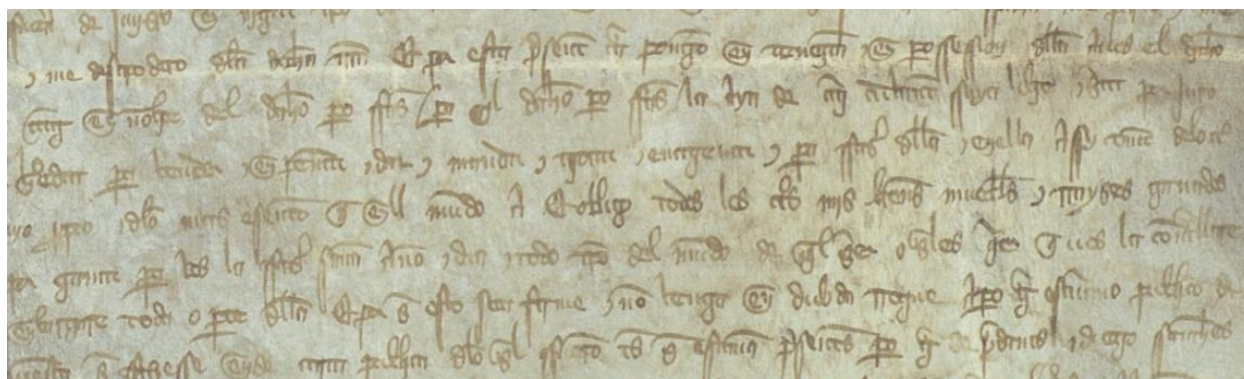
**1372, enero, 23. Briviesca.**

*Juan Martínez clérigo de la iglesia de Santa María de Briviesca, vende a Zag de Monzón, para su señor Pedro Fernández de Velasco, una tierra en La Ojeda por 2000 cruzados.*

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369, D.1-24<sup>1</sup>. Documento concreto: FRÍAS, 369/6. Unidad Documental Simple. Pergamino de 160 x 169 mm. Letra precortesana.

Pub.: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso (AHNOB,FRÍAS,C.369)*. Trabajo de Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-2018<sup>2</sup>.

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

<sup>1</sup> Enlace en <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950617> [Consulta: 13/03/2026]: Unidad Documental Compuesta de 24 documentos, datados entre 01-01-1369 y 31-12-1379, titulada *Ventas a favor de Pedro Fernández de Velasco, camarero mayor del rey, de solares y heredades en los lugares de Terrazos, Quintana Urria, Tobes, Raedo, Arconada, Arnedo, Quintana, Oled, Briviesca, Vesga de Suso, Navas, Vileña, Villarejo, Miraveche, Vesga de Yuso, Movilla, Piérnigas, Salas y Rojas*. Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

<sup>2</sup> Trabajo Final de Máster, Dirs. Manuel J. Salamanca y Cristina Jular, Universidad Complutense de Madrid, 2018, disponible en <https://docta.ucm.es/entities/publication/4c7feaf7-84fd-4ad3-a06d-ec94fa6fce8f> [Consulta: 29/09/2025].

*Imagen 1/3*

**Portadilla del archivo ducal:**

Bribiesca. 23. Enero de 1372.

(a lápiz): Ant (Leg 75/1e)

*Venta que otorgó Juan Martinez, clerigo de la Iglesia de Santa Maria de Bribiesca a favor de Don Zag de Monzon para su señor Pero Ferrandez de Velasco, Camarero maior del Rei, de una tierra en termino de esta Villa donde llaman la Ojeda por precio de 2mil cornados*

(al pie): Frias 369/6

*Imagen 2/3*

**Documento original:**

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Johan Martínez, clerigo dela iglesia de Santa Maria de Beruiesca, fiio de Johan Yuanez / de mi buena voluntad e sin premia e sin fuerça, conosco e otorgo que vendo e robo a uos don Çag de Monçón almo-/xerife de Pero Ferrández de Velasco nuestro sennor, en boz del dicho Pero Ferrández e para él, vna tierra vna tierra (sic) que yo he en término de / Beruiesca que es do llaman la Hogeda a sulco delo del dicho Pero Ferrández e delas eras dela puerta de Pancorbo. Et vendouos la /<sup>5</sup> segunt la yo he e syn tributo e syn aniuersario ninguno con entradas e salidas e pertenencias quantas a e deue auer de / fuero e de derecho, por dos mil cruzados dela moneda usal en Castiella que me uos diestes en presçio e en paga de la dicha tierra, / de los quales dos mill cruzados me otorgo por pagado de uos por bien pagado a toda la mi boluntad.

Et renunçio las leyes, la vna en / que dize que los testigos dela carta deuen ver fazer la paga de dineros o de otra cosa quelo vala. Et la otra ley en que dize que el / que faze la paga es tenido dela prouar fasta dos annos saluo sy el que a de resçibir la paga renunçiare esta ley. /<sup>10</sup> Et yo renunçio esta ley e todas las otras leys que contra esta carta o contra esta paga sean, que me non valan en juyzio / nin fuera de juyzio en ningunt tienpo del mundo. Et de oy día en adelante que esta carta es fecha, me parto e me / quito e me desapodero dela dicha tierra. Et por esta presente carta pongo en tenencia e en posesión della a uos el dicho / don Çag en nonbre del dicho Pero Ferrández para quel dicho Pero Ferrández la aya de aquí adelante suya, libre e quita por juro / de heradat para vender e enpennar e dar e mandar e trocar e enagenar e para fazer della e enella asy commo delo otro /<sup>15</sup> suyo propio e delo más esento que enell mundo a. Et obligo todos los otros mis bienes, muebles e rrayzes, ganados / e por ganar para vos la fazer sanna, anno e día e todo tienpo del mundo de qualquier o qualesquier que uos la contrallare / o enbargare, toda o parte della.

Et porque esto sea firme e non venga en dubda, rogé a Pero García, escriuano público de

/ Beruiesca que fezieste ende carta pública, de lo qual fueron testigos que estauan presentes: Pero García de Pradanos e Diego Sánchez / escriuano, vezinos de Beruiesca e Johan Martínez Renero vezino de Cameno e otros. Que fue fecha esta carta en Beruiesca, a veynte e <sup>20</sup> tres días de enero, era de mill e quatroçientos e diez annos. Et yo Pero García escriuano público de Beruiesca que aesto fuy presente conlos dichos testigos, escriuí esta carta e fiz aquí este mio sig(*signo*)no en testimonio de verdat.

(*al pie*): Frias 369/6 ; A.H.N./NOBLEZA

*Imagen 3/3*

**Reverso:**

1. Para don Çag de Monçon / VI maravedíes
2. Vençion de Juan Martines clerigo de una terra ado dicen la Hogeda asulco del dicho Pero Ferrandes
3. Nº 20. Biruiesca.

\*\*\*\*\*

**Cómo citar este recurso:**

El documento FRÍAS,C.369,D.1-24,d.6 está accesible en versión íntegra de Beatriz BENITO RODRÍGUEZ y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 26/09/2025].